SECRETARIA NACIONAL DE LA Juventud "Es nuestro momento"

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO DE ADQUISICION N° 39/14

Entre la Secretaría Nacional de la Juventud dependiente de la Presidencia de la República, domiciliada en Ayolas Nº 451 entre Estrella y Oliva, Edificio Capital 4º piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Marcelo Javier Soto Pavón**, con Cédula de Identidad Nº 1.786.719, en su carácter de Ministro – Secretario Ejecutivo, nombrado por Decreto Nº 338 de fecha 20 de setiembre de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **HANDRUG.**, con RUC N° 4022404-0, domiciliada en la calle Luis Alberto del Paraná N° 233 c/ Acceso Sur, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Hugo Félix Benítez Peralta,** con Cédula de Identidad N° 4.022.404, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y BIENES DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y BIENES DE OFICINA, para la Secretaría Nacional de la Juventud, y que se regirán por las Cláusulas del presente Contrato y las disposiciones contenidas en la Legislación relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Orden de Compra emitida por La Contratante

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD ASUNCIÓN

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC N° 4.022.404-0
Handrug

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Pyto.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto G.
2014	1	32	0	0	540	10	1	99	57.700.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 276.982.------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 13/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y BIENES DE OFICINA"**, convocado por la Secretaría Nacional de la Juventud, según Resolución Nº 119/14. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 156/14.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Ordenador Personal (PC) (Administrativo)	GURU	Nacional	Unidad	5	4.000.000.-	20.000.000.-
2	Ordenador Personal (PC) Editor	GURU	Nacional	Unidad	1	9.000.000.-	9.000.000.-
3	Impresora laser Color	HP	USA	Unidad	2	2.850.000.-	5.700.000.-
4	Proyector Multimedia	ACER	JAPON	Unidad	1	4.100.000.-	4.100.000.-
5	Ordenador Portátil Tipo Tableta	APPLE	USA	Unidad	3	3.665.000.-	10.995.000.-
6	Encuadernadora	LASSANIE	ARGENTINA	Unidad	1	1.000.000.-	1.000.000.-
7	Calculadora	CASIO	JAPON	Unidad	10	97.500.-	975.000.-

Total: *51.770.000.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Cincuenta y un millones setecientos setenta mil.----------

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD ASUNCIÓN

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
C.I. Nº 4.022.404-0

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: El PROVEEDOR en un plazo de 48 (Cuarenta y ocho) Horas contados a partir de la entrega de la Orden de Compra, se obliga expresamente a suministrar los bienes adjudicados conformes a las especificaciones técnicas en las oficinas de la Secretaria Nacional de la Juventud sito en Ayolas Nº 451 entre Estrella y Oliva, Edificio Capital 4º piso.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas de la SNJ.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al10 %del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD ASUNCIÓN

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC N° 4.022.404-0

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 18 días del mes de Agosto del año dos mil catorce.

Abog. MARCELO J. SOTO PAVÓN
CONTRATANTE

Sr. HUGO FELIX BENITEZ PERALTA
PROVEEDOR